

La reforma al artículo 6° constitucional colocará diques para evitar regresiones en leyes de acceso a la información

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), fue la sede de la presentación del libro "*El Derecho de acceso a la información en la Constitución mexicana: razones, significados y consecuencias*" a cargo del Lic. Ricardo Becerra Laguna, especialista en transparencia y ex director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Interinstitucionales del IFAI.

El libro *El Derecho de acceso a la información en la Constitución mexicana: razones, significados y consecuencias*, fue editado por el IFAI y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el objetivo de plantear los alcances de la transición que se dará en las leyes estatales de transparencia a partir de la reforma al artículo 6° constitucional.

En su intervención, el Lic. Ricardo Becerra, explicó que el objetivo de esta reforma al artículo 6° constitucional es colocar los marcos esenciales en la legislación de este derecho para poner diques a posibles regresiones en el tema. Comentó también que México es el primer país que convierte el derecho de acceso a la información en un derecho fundamental, y que esto abrirá la discusión en todo el país para redefinir los alcances del secreto en el gobierno y en las instituciones públicas.

Por su parte, el Dr. Alfonso Hernández, habló sobre la problemática a la que se enfrentan los órganos garantes de este derecho en cuanto al presupuesto, porque la transparencia no funciona si no hay dinero; "se necesita presupuesto para que la transparencia funcione de una manera ordenada y digna". En cuanto al tema de protección de datos personales dijo que nos enfrentamos a cuatro problemas esenciales: la necesidad de crear una ley específica de protección de datos personales, separada de la ley de acceso a la información; la necesidad de entender la realidad tecnológica que vivimos y que nos ha superado; el hacer una ley general en esta tema que planteé los mínimos para las legislaciones en los estados y el difundir el tema para hacerlo de conocimiento de todos.

En su intervención, el Presidente del ITEI, el Mtro. Augusto Valencia López, reconoció que Jalisco no ha logrado socializar completamente la existencia de una Ley de Transparencia e insistió en la importancia de hacerlo ya que los derechos que no se conocen, no se ejercen. Por ello, dijo, el ITEI apuesta a la creación de ciudadanía y a la realización de foros como éste donde el tema pueda ser discutido.

El ensayo de **Sergio López-Ayllón** pone énfasis en los retos por venir y hace un llamado a estar atentos a los efectos reales y no a supuestos o efectos deseados, de la nueva norma para no caer en lo que él llama "fetichismo legislativo".

Por su parte el doctor **Pedro Salazar** en conjunto con **Paula Vásquez** analizan la reforma al artículo 6° desde la visión del derecho internacional y de los tratados internacionales firmados por México, la perspectiva nacional y sus atribuciones.



Por su parte, **Ricardo Becerra** enfatiza la necesidad de que la Federación, los estados y los grandes municipios del país ofrezcan al ciudadano todas las vías disponibles para hacer uso del derecho a la información, resaltando la obligación de contar con sistemas electrónicos para la presentación de solicitudes de información y la interposición de recursos de revisión ante los órganos garantes de este derecho. Y advierte, que la tecnología puede detonar un cambio cultural promovido por los ciudadanos usuarios del derecho.

La perspectiva del debate histórico corre a cargo de **Raúl Trejo Delarbre** quien aborda la reforma al 6º constitucional de 1977, donde se anexaron diez palabras a este artículo: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Asimismo, Trejo Delarbre expone el modo en que se entreveran la libertad de expresión, el derecho a la información y la acción social de los difusores de la información.

Mauricio Merino analiza los dilemas de la implementación del artículo 6º constitucional en el conjunto de los municipios del país y en los 246 municipios que tienen más de 70 mil habitantes, los cuales deberán implementar un sistema electrónico para recibir solicitudes de información, según el mandato constitucional. Resalta además la necesidad de una “revolución informativa” que supone la actualización archivística y la construcción de indicadores de gestión.

En su ensayo, **Pablo Larrañaga** diserta sobre la política de transparencia en relación con la legitimidad de la acción pública gubernamental, porque contribuye “a la de liberación racional del quehacer público” y examina la capacidad de la política de transparencia para luchar contra la corrupción.

Finalmente, la colaboración de **Fernando Escalante**, trata de un estudio sobre la fracción II del párrafo segundo del nuevo artículo 6º constitucional, centrado en la protección de los datos personales y de la privacidad de las personas como límite imprescindible constitucional al derecho de acceso a la información.

En representación del IFAI, acudieron Alejandro Solís Barrera, Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios; y Luis Emilio Jiménez Cacho, Director de Vinculación con Otros Sujetos Obligados.

Como representante del Poder Legislativo de Estado asistió el diputado Enrique Alfaro Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva; como invitados asistieron: el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, José Guillermo Meza García; el Magistrado del Tribunal de lo Administrativo del Estado, Alberto Barba Gómez; el coordinador de la fracción del PRI en el Congreso del Estado, Juan Carlos Castellanos; el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas, el Dr. Jaime Cervantes Durán; el Presidente de la Cámara de la Industria Metálica, Vicente de León; el ex legislador Enrique Ibarra Pedroza, así como titulares de las Unidades de Transparencia y sociedad en general.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL